laboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

# RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 16 de abril, la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 70

Donde dice:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CI-RUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA»

Debe decir:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA»

Página núm. 80

Donde dice:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RA-DIOFÍSICA»

Debe decir:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIOFÍSICA HOSPITALARIA»

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Pulido Urreta, administrador solidario de «Centros Infantiles Chicos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Chicos 3», con domicilio en Avenida de Madrid, núms. 9 a 13, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación

infantil.

Denominación específica: Chicos 3. Código de Centro: 21003441.

Domicilio: Avenida de Madrid, núms. 9 a 13.

Localidad: Huelva. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Titular: Centros Infantiles Chicos, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educa-

ción infantil para 147 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ Consejera de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso (BOJA núm. 65, de 2.4.2007).

Advertido error en la Resolución citada, en el Anexo sobre la relación de asistentes que han obtenido calificación de Apto

en el curso antes mencionado, procede realizar la corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Macarena Martín Morón 28772230

Debe decir:

Macarena Martín Morón 28772300

Sevilla, 11 de abril de 2007

# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

El artículo 6.3 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales:

#### «3. En materia de contratación:

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000,00 euros (...).»

Por su parte, el artículo 2.5 de la misma Orden delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

## «5. En materia de contratación administrativa:

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de la «Obra de ampliación del Centro de día para personas mayores de Uleia del Campo (Almería)», con un presupuesto de licitación aproximado de 600.000 euros, y su posterior delegación en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de la «Obra de ampliación del Centro de día para personas mayores de Uleia del Campo (Almería)», con un presupuesto